CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABOYA**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES**
NIT:	**901.928.148-3**
R/L	**ANDERSSON DAVID SANABRIA ROJAS**
C.C.	**1.056.030.216 EXPEDIDA EN SABOYÁ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DÍA "CANITAS PROTEGIDAS" DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026**
VALOR:	**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($370.995.000) M/CTE.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES Y/O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.549.827 de Zipaquirá, en condición de Alcalde del Municipio de Saboyá Boyacá cuyo número de NIT es 800028517-1 y como tal representante legal del mismo, con acta de posesión número 001 del 27 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 136 de 1994 y en observancia de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; POR UNA PARTE y por la otra la **FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES** identificada con **NIT. No,** 901.928.148-3, Representada Legalmente por el señor **ANDERSSON DAVID SANABRIA ROJAS** Identificado con C.C. No. 1.056.030.216 expedida en Saboyá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contemplado en su artículo 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 092 de 2017, mediante RESOLUCIÓN No. 146 de fecha 11 de agosto de 2026, se adjudicó el Proceso competitivo a: la **FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES** identificada con **NIT. No,** 901.928.148-3, Representada Legalmente por el señor **ANDERSSON DAVID SANABRIA ROJAS** Identificado con C.C. No. 1.056.030.216 expedida en Saboyá, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y presentar el mayor puntaje. **3)** Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DÍA "CANITAS PROTEGIDAS" DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026. CLÁUSULA SEGUNDA:**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
1	Atención primaria en salud	JORNADA	Atención primaria en salud: Jornadas dirigidas a adultos mayores para promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a servicios de salud cuando sea necesario. Estas actividades estarán a cargo de una (1) persona con certificado de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, quien deberá aportar diploma o certificado de aptitud ocupacional, acta de grado y registro o autorización para el ejercicio de la ocupación; además, deberá acreditar formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores; se aceptará experiencia laboral o práctica formativa acreditada en instituciones de salud, atención primaria en salud, atención geriátrica o cuidado de personas mayores. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. Las personas en mención también harán toma de signos vitales, seguimiento farmacológico y educación en hábitos alimenticios. Se incluyen atenciones relacionadas con malnutrición, medicina general, geriatría y odontología. De igual forma deberá validar el estado de afiliación a Seguridad Social de cada persona mayor, remitir los casos sin afiliación o actualizaciones pendientes a la secretaria de planeacion y desarrollo social del Municipio. para dar inicio a las jornadas la persona responsable de su ejecucion debera presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecucion y realizar valoracion inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo de eejcucion del contrato	60
2	Acompañamiento psicosocial	JORNADA	Acompañamiento psicosocial: Terapias individuales y promoción del trabajo asociativo para fortalecer la salud mental y prevenir trastornos emocionales, incluye valoración integral, información y apoyo en redes sociales, intervención en funciones cognitivas y psicoafectivas, talleres familiares, y teleasistencia cuando sea necesario, estas actividades estarán a cargo de dos (2) profesionales en Psicología, cada una con título profesional y tarjeta profesional vigente; cada profesional deberá acreditar experiencia laboral mínima de seis meses en práctica relacionada con atención psicosocial, salud mental, procesos familiares, contextos educativos, programas comunitarios o atención a población vulnerable, así como formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores. Para acreditar el perfil se aportarán los títulos, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia y certificados de los cursos correspondientes. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. Para iniciar las jornadas, las profesionales responsables de su ejecución deberán presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecución y realizar valoración inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo del contrato.	60
3	Promoción de estilos de vida saludables	JORNADA	Promoción de estilos de vida saludables: Jornadas de aeróbicos, caminatas y actividades recreativas con el apoyo de dos (2) profesionales o licenciados en Educación Física, Educación Física Militar, Recreación, Deportes, Ciencias del Deporte o áreas afines; cada uno deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en docencia, coordinación o ejecución de actividades físicas, deportivas, lúdicas, recreativas o comunitarias, incluida la atención de personas mayores o población vulnerable, así como formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores; para acreditar el perfil deberán aportarse los títulos, las certificaciones de experiencia y los certificados de los cursos correspondientes.	60

			Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. las jornadas deben estar orientadas a mantener la movilidad, flexibilidad y bienestar general. para dar inicio a las jornadas los profesionales responsables de su ejecución deberán presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecución y realizar valoración inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo de del contrato.	
4	Apoyo administrativo	JORNADA	Apoyo administrativo: esta actividad estará a cargo de una (1) persona con título de Licenciatura en Pedagogía, Pedagogía Infantil, Educación Infantil o áreas afines y experiencia mínima de seis (6) meses en labores administrativas, secretariales, pedagógicas, educativas o comunitarias; además, deberá acreditar formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores; para acreditar el perfil deberá aportar diploma o acta de grado, certificaciones de experiencia y certificado del curso; será responsable de articular y coordinar todas las actividades, asegurar la calidad del servicio, coordinar el desarrollo de las jornadas asegurando la implementación pedagógica requerida para el cumplimiento de los objetivos trazados, presentar informes, gestionar planes de mejora y apoyar la ejecución de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio. También se encargará de reportar cualquier alerta o problema detectados por el equipo de talento humano en las personas mayores a nivel psicosocial, familiar, comunitario o alteraciones de la salud. Además de las actividades enunciadas, deberá realizar seguimiento a la asistencia de las personas mayores en cada punto de atención, estableciendo un formato de control de asistencia a las jornadas, realizando llamadas de seguimiento a los beneficiarios que no asisten y reportando de manera mensual a la administración municipal. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá.	60
5	Olimpiadas lúdico-recreativas, artísticas y deportivas	JORNADA	se deberá desarrollar eventos recreativos y deportivos adaptados para promover la actividad física, la independencia y la socialización en personas mayores en cada uno de los puntos de atención del centro día. las I gerolimpiadas, deberán ser organizadas por categorías de edad e incluir disciplinas que fomentan la agilidad, la motricidad y el esparcimiento, como: Deportes adaptados: atletismo, caminata enérgica y tenis de mesa, deportes de conjunto, entre otros. Juegos tradicionales y de destreza: Tejo, minitejo, rana, dominó, parqués y ajedrez y Actividades recreativas: declamación de poemas o complas, interpretación de instrumentos musicales, baile y circuitos de motricidad y equilibrio. Estas Olimpiadas deben desarrollarse en dos fases: I fase en cada punto de atención y II fase Municipal. Incluye materiales necesarios para las actividades, talento humano y transportes a los puntos de atención del talento humano, logística, medalleria, premiación de los tres primeros puestos en cada categoría e incentivos de participación. para la ejecución de este item el operador debe presentar una propuesta junto con el cronograma, a la supervisión Municipal para su aprobación.	7
6	Actividades lúdicas y recreativas	JORNADA	Actividades lúdicas y recreativas: Se organizarán juegos tradicionales y dinámicas grupales que fomenten la participación activa, la socialización y el fortalecimiento de vínculos comunitarios. Estas actividades estarán diseñadas para adaptarse a las capacidades físicas y cognitivas de los asistentes, asegurando que todos puedan disfrutar y beneficiarse del espacio recreativo. Se incluirán juegos que estimulen la memoria, la coordinación motriz, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y a reducir la sensación de aislamiento social. Estas jornadas estarán a cargo de los dos profesionales en edufisica, quienes deberán presentar el cronograma de ejecución de las mismas en cada punto de atención junto con las actividades propuestas.	60
7	Talleres de fortalecimiento personal y social	JORNADA	Talleres de fortalecimiento personal y social para adultos mayores, incluyendo aprendizaje de habilidades como "aprender a aprender", escucha activa, cuidado de la salud mental, construcción de redes de apoyo, rutas de atención, y prácticas de perdón y reconciliación. Estas jornadas estarán a cargo de los dos profesionales en psicología, quienes deberán presentar el cronograma de ejecución de las mismas en cada punto de atención junto con las actividades propuestas.	60

8A	Capacitación en TIC y alfabetización digital	JORNADA	Talleres practicos de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria; con el fin de brindar al adulto Mayor la oportunidad de formacion lecto-escritora, uso de las TIC y alfabetizacion digital. El valor de presente item incluye los materiales requeridos, el talento humano y el transporte del equipo a los puntos de atenciòn y la realizacion de una feria comunitaria en el parque principal de Saboya, donde se expongan los trabajos realizados y se demuestren las habilidades adquiridas por las personas mayores durante el tiempo de ejecucion del programa. Estos talleres deberán ser ejecutados por una (1) persona con formación de bachiller pedagógico, técnico laboral, tecnólogo o profesional en educación, pedagogía, atención a la primera infancia, sistemas, tecnologías de la información, alfabetización o áreas afines; deberá acreditar formación o experiencia en procesos educativos, lectoescritura, alfabetización digital, actividades productivas, trabajo comunitario o atención a población vulnerable, así como formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. Para dar inicio a las jornadas la persona responsable de su ejecucion debera presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecucion y realizar caracterizacion inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo de ejecucion del contrato.	60
8B	Capacitación en manualidades y actividades productivas	JORNADA	Talleres practicos de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria; con el fin de brindar al adulto Mayor la oportunidad de desarrollo de manualidades elaboradas de acuerdo a sus talentos y preferencia como: artesanias elaboradas con material reciclable, pintura o huertas caseras, entre otros productos que serán diseñados durante el proceso y ejecución del contrato. El valor de presente item incluye los materiales requeridos, el talento humano y el transporte del equipo a los puntos de atenciòn y la realizacion de una feria comunitaria en el parque principal de Saboya, donde se expongan los trabajos realizados y se demuestren las habilidades adquiridas por las personas mayores durante el tiempo de ejecucion del programa. Estos talleres deberán ser ejecutados por una (1) persona con título de bachiller académico con énfasis o profundización en educación, bachiller pedagógico o técnico laboral en atención a la primera infancia, atención a población vulnerable, educación o áreas afines; deberá acreditar experiencia en cuidado de personas mayores, procesos pedagógicos, actividades lúdicas, manualidades, talleres o trabajo comunitario, así como formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. Para dar inicio a las jornadas la persona responsable de su ejecucion debera presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecucion y realiz ar caracterizacion inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo de ejecucion del contrato.	60
8C	Capacitación en asociatividad y emprendimiento	JORNADA	Talleres practicos para fomento de la Asociatividad; con el fin de brindar al adulto Mayor la oportunidad de formaciòn en productiva y asociativa. El valor de presente item incluye los materiales requeridos, el talento humano y el transporte del equipo a los puntos de atenciòn y la realizacion de una feria comunitaria en el parque principal de Saboya, donde se expongan los trabajos realizados y se demuestren las habilidades adquiridas por las personas mayores durante el tiempo de ejecucion del programa. Estos talleres deberán ser ejecutados por una (1) persona con formación de bachiller pedagógico o técnico laboral en educación, atención a la primera infancia, atención a población vulnerable o áreas afines; deberá acreditar formación en emprendimiento participativo, participación ciudadana, control social, alfabetización o fortalecimiento comunitario y experiencia en procesos pedagógicos, gerencia de proyectos, trabajo comunitario o atención de personas mayores, así como formación complementaria mediante curso en atención al adulto mayor, geriatría, gerontología o áreas afines directamente relacionadas con la atención de personas mayores. Residencia: deberá residir en el Municipio de Saboyá y aportar certificación de residencia vigente expedida por la Administración Municipal de Saboyá. Para dar inicio a las jornadas la persona responsable de su ejecucion debera presentar un plan de trabajo con cronograma de ejecucion y realizar caracterizacion inicial de cada beneficiario junto con el plan de actividades a realizar durante el tiempo de ejecucion del contrato. Al final del contrato se debe tener como producto a entregar de un grupo de personas mayores interesadas en el emprendimiento y el trabajo colaborativo, para Crear la asociación de	60

			emprendedores para personas mayores del municipio de Saboyà, se deb entergar soprote documental, evidencia de capacitacion en asociatividad y borrador de documentos de constituciòn interna y estatutos.	
9	Encuentros intergeneracionales y salidas recreativas	JORNADA	Combo: transporte ida y regreso desde saboya a un municipio de clima caliente, ingreso a piscina, desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y acceso a juegos de mesa y encuentro intergeneracional para compartir vivencias y tradiciones con habitantes de la zona. Debe incluir Seguro de vida para el Transporte de adultos mayores desde las veredas del municipio a un municipio de clima caliente para salidas intergeneracionales (ida y regreso). El operador del programas deberá presentar una propuesta con al menos tres destinos para el encuentro intergeneracional al supervisar del contrato, para su respectiva selección y aprobación	430
11	Incentivos para actividades lúdico-recreativas y deportivas	KIT DEPORTIVO	kit compuesto por: un termo botilito de aluminio con 600 ml de capacidad y mosquetón para colgar, más tula azul oscura de poliéster semipermeable con esquinas reforzada y conjunto de sudadera completo. El Conjunto de sudadera completo: Se entregará un conjunto de sudadera confeccionado en lino flex (poliéster texturizado) compuesto por 1. pantalón de sudadera, color a convenir con la supervisión del contrato, botas dobles, bolsillo cremallera invisible con cierre metalico, lateral de 4 cms de ancho x 25 cms de largo, resorte en la cintura y cordon de ajuste. 2. Chaqueta color a convenir con la supervision del contrato, bolsillos con cremalleras metalicas laterales invisibles, cremallera al frente con cierre metalico y puños dobles; logo institucional del centro vida Canitas protegidas, con un diámetro de 8.3 x8.3, cms en forma circular full color completamente bordado. 3. Camiseta tipo polo en tela lacoste,100% algodón, cuello camisero tejido en orlón, tres botones, botonera reforzada, manga corta, puño tejido en orlón, color a convenir con la supervision de contrato, con logo institucional del centro vida Canitas protegidas en forma circular full color completamente bordado, igualmente disponibles en diversas tallas para ajustarse a las necesidades de cada participante. Este conjunto permitirá a los adultos mayores contar con una prenda adecuada para condiciones climáticas variables, asegurando confort térmico durante toda la jornada de actividades.	500
12	Almuerzo	UNIDAD	Almuerzo: La alimentación incluirá una combinación equilibrada de carbohidratos, proteínas, grasas saludables, vitaminas y minerales, con un menú que incluye sopa de 7 onzas, arroz, papa o yuca como fuente principal de carbohidratos; ensalada fresca para la ingesta de fibra y micronutrientes; legumbres como frijol o lenteja, que aportan proteínas vegetales y fibra; proteína animal (carne o pollo) en porciones controladas de 200 ml para aportar aminoácidos esenciales, postre y jugo natural de frutas en presentación de 200 ml para hidratación y vitaminas. La entrega del almuerzo se realizará directamente en el lugar de los eventos, asegurando que cada adulto mayor reciba su ración de forma individualizada y en condiciones higiénicas óptimas. El Almuerzo deberá ser servido por personal de contratista con curso en manipulacion de alimentos y cumpliendo estrictamente con las minutas establecidas, de igual forma el operador deberà coordinar el acompañamiento especial para personas con movilidad restringida, garantizando que puedan acceder a su alimentación sin inconvenientes.	2905
13	Refrigerio	UNIDAD	Refregierio: Se entregarán raciones alimentarias complementarias para merienda y onces, diseñadas para mantener el equilibrio nutricional durante el día y adaptadas a las condiciones médicas específicas de cada beneficiario. Estas incluirán bebidas lácteas a base de leche (como yogurt, kumis, chocolate en leche, coladas, leche achocolatada o saborizada) o jugos naturales de frutas variadas. Además, se suministrará un cereal o un producto de panadería (ejemplos: pasteles, ponqué, empanadas, etc.) elaborado con aceite vegetal en cantidades controladas (15 cc), junto con una fruta entera para complementar el aporte vitamínico y la fibra dietética. El refrigerio deberá ser servido por personal con y los estándares técnicos de inocuidad alimentaria para garantizar la seguridad y calidad del alimento.	2600

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del

clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **Obligaciones específicas** del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Contar con el personal idóneo que solicita la entidad para la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas para las poblaciones de adulto mayor beneficiarias del centro día "canitas protegidas" residentes en los seis puntos de atención determinados por el Municipio y en los nuevos puntos que se llegasen aperturar. 2.El personal contratado para la ejecución de las condiciones técnicas exigidas para la población de adulto mayor beneficiarias del centro día "canitas protegidas", deberá realizar sus intervenciones a través de visitas domiciliarias a los beneficiarios que por condiciones de salud no puedan asistir a los encuentros grupales; deberán organizar un plan de trabajo que garantice que como mínimo cada beneficiario reciba al menos dos visitas mensuales del equipo de profesionales, durante el tiempo de ejecución del contrato. De igual manera se deberá garantizar la realización de al menos dos encuentros grupales mensuales en cada uno de los puntos de encuentro de los sectores autorizados para la ejecución de las actividades del centro día "canitas protegidas. Tanto en las visitas domiciliarias como en los encuentros grupales deberán realizar sus actividades de acuerdo a sus perfiles, funciones y plan de trabajo diseñado para cada persona mayor. Desarrollando cada una de las actividades relacionadas en las dimensiones, que a continuación se describen: **• DIMENSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR:** comprende: Promoción de la vida digna y fortalecimiento de redes sociales, Derechos y deberes del adulto mayor enfocado al conocimiento de la normatividad, Derechos y deberes del adulto mayor enfocado a cuidadores para la prevención y el manejo de la violencia intrafamiliar Decreto 1860 de 2017, Ruta de atención Integral (RAI), Cuidados que requiere el adulto mayor, Redes de Apoyo Definición e impacto, Depresión Definición y manejo, Autoestima Definición y manejo, Ansiedad Definición y manejo, Tolerancia y Respeto, Liderazgo y Empoderamiento para el adulto mayor,. Inteligencia Emocional (Manejo de Emociones). **• ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ACTIVIDAD FÍSICA, COMPRENDE:** Importancia de la actividad física, toma de signos vitales para evaluar el nivel de funcionamiento físico: promoción de Hábitos de vida saludables; Prevención y manejo de enfermedades crónicas en el adulto mayor; Nutrición en el adulto mayor; Ejercicio, Flexibilidad y Resistencia (Ejercicios para realizar en casa); Taller de fisioterapia y estimulación especializada; Taller de estimulación mental motora y sensorial basado en los requerimientos del adulto; Prevención de Hipertensión arterial y Diabetes; Taller de Higiene Oral; Tamizaje bimestral de signos vitales básicos (Tensión arterial, frecuencia cardiaca, Glucometría (aplica únicamente para diabéticos), Talla, Peso, IMC); Taller de salud obesidad y desnutrición; Salud mental y entrenamiento de la memoria (olvidos cotidianos y estrategias para solucionarlo); Prevención de caídas (prevenir y detectar factores de riesgo). Cuando sea necesario, los adultos mayores deben ser remitidos a los servicios médicos del Centro de Salud san Vicente Ferrer. Para fortalecer la actividad física se debe implementar la realización de los juegos intersectores y las olimpiadas de adulto mayor. **• ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL:** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica. **• PRODUCTIVIDAD, COMPRENDE:** Talleres grupales complementados con trabajo en casa: Taller artesanía (elaboración de denarios, rosarios, pulseras, etc.), Taller de costura y bordado (llaveros, tapetes, individuales); taller de tecnologías de la información y comunicación (uso del celular, internet, Tabletas, entre otros), Talleres de intercambio de saberes (encuentros intergeneracionales de música, danza y oratoria), talleres de alfabetización. 3.Garantizar los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las actividades planteadas con la población beneficiarias (adultos mayores no dispondrá de recurso económicos para la participación en los programas. 4.Prestar Orientación Psicosocial; a través de valoraciones y acompañamiento por los profesionales de psicología y trabajo social, activando las rutas de atención municipales, cuando sea necesario. 5. Emitir los diagnósticos en salud de los adultos mayores y remitirlos a la ESE para su atención y seguimiento médico. 6.Incentivar actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los adultos mayores de Saboya. 7.Velar por el buen funcionamiento del Programa. 8.Suministrar oportunamente los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa. 9.Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados por el supervisor. 10.Suministrar los refrigerios y almuerzos debidamente empacados a los beneficiarios de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas. 11.Realizar cada una de las actividades complementarias programadas dentro de la ejecución del contrato. 12.Garantizar el suministro de materiales para las actividades complementarias. 13.Garantizar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos contratados para la atención personalizada de la población

beneficiaria. 14.Entregar los informes al supervisor del contrato, dicho informe debe contener evidencias fotográficas, planillas debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios del programa. 15.Facilitar la información requerida y participar en las reuniones a las que sea convocado por parte de la supervisión del contrato. 16.Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del ministerio de protección social y demás entidades competentes. 17.Realizar una muestra cultural, artística y productiva del centro día canitas protegidas, en el parque principal del Municipio, la cual debe contar con la participación activa de los adultos mayores. 18.El contratista deberá, una vez firmado el contrato, presentar máximo 5 días antes del inicio del contrato, la relación del personal contratado para cada función y la modalidad de contratación, e informar las modificaciones que se presenten. 19.Pagar oportunamente los salarios honorarios y a ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley. 20.El contratista deberá acreditar para cada pago la certificación de paz y salvo por concepto de honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por todo concepto (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado, expedido por el revisor fiscal, cuando este existe de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante. 21.Garantizar el pago y presentar como soporte paz y salvos por todo concepto con los proveedores de víveres, servicios y demás involucrados en la operación del Programa de adulto mayor, correspondiente al mes anterior al periodo de ejecución presentado para pago, esto a partir del segundo pago. 22.Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen, y de todos los aspectos establecidos por la normatividad vigente en torno a la atención integral de los adultos mayores. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en el Municipio de Saboya Boyacá. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($370.995.000) M/CTE. CLAUSULA SÉXTA. DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD:** El Municipio de Saboyá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: • Mediante actas parciales por el valor correspondiente a la ejecución de actividades en el periodo ejecutado y un último pago por el valor restante previa prestación del servicio, tanto las actas parciales como el acta final deben estar soportadas con el respectivo informe de actividades, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. • Así mismo el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. • El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente contratados y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. • Para el último pago, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del contratistaPara realizar los respectivos pagos, el supervisor del convenio, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente LA ESAL y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-** El plazo de ejecución del contrato es por **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES Y/O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento

de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Saboyá, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laborar con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Municipio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: — CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.** A) **MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1º**: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO 2º:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARAGRAFO 3º:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4º:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de Saboya una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 15% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio,** por una cuantía del 15% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad extracontractual** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder al presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA**

DECIMA QUINTA.- **SUBCONTRATACIÓN**: El CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de ése, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARAGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- GASTOS**: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Saboya indemne de cualquier reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Saboya. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUSIITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado a través de la plataforma SECOP II.